



# COLEGIO ADVENTISTA DE COPIAPÓ

Los Carrera 1106

cadecop.educacionadventista.com



Copiapó 17 de Abril 2019

## Resumen reunión n°1 “LEY 20.248: SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL” (SEP): Alumnos(as) prioritarios(as) 2019

Los/as alumnos/as prioritarios/as son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Para el año 2019, podrán ser considerados prioritarios estudiantes desde Prekinder hasta 4° Medio, solo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

**La calidad de alumno/a prioritario/a** es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). Para ello, considera los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.).

**Para saber si un alumno/a es prioritario/a** debe ingresar a la página Web [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl) y en el menú principal hacer click en “Certificados en Línea”, luego, escoger la opción “Otros Tipos de Certificados”, seleccionar “Certificados alumnos/as prioritarios/as 2019” y finalmente ingresar el RUN del estudiante y su fecha de nacimiento. Si es prioritario/a, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

Si no es prioritario/a y la familia considera que cumple con los criterios establecidos en la Ley SEP, junto con la entrega de resultados se habilitó un proceso de apelación, en el que se podrá solicitar que los antecedentes sean revisados nuevamente. La respuesta definitiva será entregada una vez finalizado el proceso, con un máximo de 20 días hábiles después, a través del mismo sistema.

**Para solicitar revisión de antecedentes** en los periodos establecidos, vaya a <https://www.ayudamineduc.cl/> y en el menú principal haga click en “Certificados en Línea”, escoja la opción “Otros Tipos de Certificados”, seleccione “Certificados alumnos/as prioritarios/as 2020”, luego ingrese el RUN del alumno y su fecha de nacimiento, revise los criterios en el “Informe de alumno prioritario 2020” y si, considera que los cumple, haga click en el botón “APELAR” que aparece al final; y luego en el formulario que se despliega registre los siguientes datos:

- Fecha de nacimiento del estudiante.
- Número de teléfono.
- Dirección de correo electrónico.
- En “Detalle Apelación” describir y fundamentar la solicitud.
- Escriba el código de validación que entrega la página Web.

Luego, haga click en “Enviar apelación”.

Recuerde que el plazo para apelar se extiende por 20 días hábiles desde el día en que se carguen los certificados.



# COLEGIO ADVENTISTA DE COPIAPÓ

Los Carrera 1106

cadecop.educacionadventista.com



## REQUISITOS

- Pertenecer al Sistema de Protección Social Chile Solidario, al Programa de Ingreso Ético Familiar o al Sistema Seguridades y Oportunidades.
- Si no cumple con el criterio anterior, debe estar dentro del tercio más vulnerable según el Registro Social de Hogares. **IMPORTANTE:** Si su cartola RSH indica que está dentro del 40%, no implica necesariamente que esté dentro del tercio (33,3%) más vulnerable.
- Si no cumple con los criterios anteriores, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- Si no cumplen con ninguno de los tres criterios anteriores, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre (o del padre o apoderado), la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde reside.

## ATENCIÓN:

La calidad de alumno/a prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación.

**Para el año escolar 2020, se estima, que los certificados se encontrarán disponibles desde la primera o segunda semana de mayo.** Lo cual se informará en la reunión de apoderados, en la página oficial del colegio, y en el mural de información a la entrada del establecimiento, o si desea consultar de manera particular se puede acceder a la página: [comunidadescolar.cl](http://comunidadescolar.cl)

Si han sido clasificados según los criterios c) o d), deben ser evaluados con el Registro Social de Hogares dentro de un año, o podrían perder su calidad a partir del año escolar siguiente.

## IMPORTANTE

El artículo 6° de la Ley SEP indica que a los alumnos prioritarios se les debe eximir de cualquier cobro de financiamiento compartido y que no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del estudiante en el establecimiento si está en SEP. Por tanto, los alumnos prioritarios que están en escuelas o liceos incorporados a SEP no pagan matrícula ni mensualidad, tampoco en el proceso de admisión, ni cuota de incorporación o cualquier otro cobro obligatorio: Si se ha realizado algún cobro indebido a estudiantes prioritarios, se debe devolver.

**Diferencia entre alumnos Prioritarios y Preferentes:** Los alumnos prioritarios no pagan matrícula ni mensualidad en un establecimiento municipal, o particular subvencionado. Los alumnos preferentes sí pagan matrícula y mensualidad cuando están matriculados en un establecimiento particular subvencionado; en cambio los preferentes que están en establecimientos municipales reciben un monto (los establecimientos) de dinero para concepto de matrícula y mensualidad.



# COLEGIO ADVENTISTA DE COPIAPÓ

Los Carrera 1106

[cadecop.educacionadventista.com](http://cadecop.educacionadventista.com)

---



POR CUALQUIER DUDA O CONSULTA ACERCARSE A COORDINADORA SEP COLEGIO ADVENTISTA DE COPIAPÓ: PROF. DANIELA ROJAS, HORARIO DE ATENCIÓN: MIÉRCOLES 11:00-12:00 HRS.

O CONTACTARSE AL WHATSAPP +56976559379, O AL CORREO: [coordinadorsep.cadecop@educacionadventista.cl](mailto:coordinadorsep.cadecop@educacionadventista.cl)